



COMUNICACION

REF. EXPEDIENTE:	1226.903F
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-07/64258

CULTURA

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 13/07/2026 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura, de fecha 10 de marzo de 2026 las bases de la convocatoria de la subvención a entidades locales de la provincia para la realización de festivales y Certámenes, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.3340.46212 (148.000 €) y 05.3340.46812 (2.000 €).

Una vez concretados los beneficiarios y los importes que corresponden a cada uno de ellos, resulta un déficit en la partida 05.3340.46812 por importe de 4.357,00 €, existiendo sobrante suficiente en la partida 05.3340.46212 para cubrir dicho déficit.

Estando ambas partidas vinculadas entre sí se hace necesaria la redistribución de las partidas para poder atender correctamente al reparto de la subvención indicada.

Visto el Informe de la Jefa del Departamento de Control de Subvenciones y Convenios Provinciales de fecha 8 de julio de 2026

Y visto Informe de Fiscalización favorable, emitido por la Intervención, en fecha 10 de julio de 2026,

Esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres por delegación de Res. De 14 de agosto de 2025, BOP N.º 156 de 18 de agosto de 2025 , en uso de las facultades que le confiere el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base al art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el art. 60.1 del Real Decreto 500/1990

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la redistribución del crédito de las partidas destinadas a la Subvención a Entidades Locales de la Provincia para realización de Festivales y Certámenes Culturales 2026, consistente en detraer el importe de 4.357,00 € de la partida 05.3340.46212, incluyendo dicha cantidad en la partida 05.3340.46812, quedando las partidas como se



detalla a continuación:

- Partida 05.3340.46212 con 143.643,00 €

- Partida 05.3340.46812 con 6.357,00 €

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO

JOSE ALVARO CASAS AVILES

CULTURA,INTERVENCION,TESORERIA,GESTION PRESUPUESTARIA,UNIDAD DE SUBVENCIONES

